

0 3 ENE 2020

CONCÓN,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº VISTOS: Los antecedentes: La Liquidación de Contrato denominado "Construcción Colectores Aguas Lluvias Los Álamos y Central, Concón", suscrito con fecha 23 de diciembre de 2019, entre la empresa Inversiones y Construcciones Felipe de Paz S.A., y la llustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, la Liquidación de Contrato denominado "Construcción Colectores Aguas Lluvias Los Álamos y Central, Concón", celebrado entre la empresa Inversiones y Construcciones Felipe de Paz S.A, y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 23 de diciembre de 2019.

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN COLECTORES AGUAS LLUVIAS LOS ÁLAMOS Y CENTRAL, CONCÓN".

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

INVERISONES Y CONSTRUCCIONES EMPRESA FELIPE DE PAZ S.A

En Concón, República de Chile, veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve, ante mí, FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número

ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa INVERSIONES Y CONTRUCCIONES FELIPE DE PAZ S.A, Rut número setenta y seis millones doscientos sesenta y tres mil ochocientos setenta y nueve guion siete, representada legalmente por doña ANDREA CYNHIA ARAYA FERNANDEZ, Cédula Nacional de Identidad y Rut número

mbos con domicilio en calle Nueva La Playa Lote cero cinco, comuna de Quintero, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido la siguiente liquidación de contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil ochocientos cincuenta y siete, de fecha nueve de diciembre del año dos mil dieciséis, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa FELIPE DE PAZ S.A, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN COLECTORES AGUAS LLUVIAS LOS ÁLAMOS Y CENTRAL, CONCÓN". Luego, con fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil novecientos cincuenta y cuatro, de fecha veintidós de diciembre de dos mil dieciséis.

<u>SEGUNDO:</u> PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración del servicio contratado fue de doscientos dieciséis días corridos, realizándose la entrega de terreno con fecha seis de febrero de dos mil diecisiete, los cuales fueron aumentados en noventa días corridos, ratificado por el decreto alcaldicio número dos mil trescientos treinta y cuatro, de fecha veinte de septiembre del año dos mil diecisiete. Luego, existe un segundo aumento de plazo correspondiente a ciento veinticinco días corridos, autorizados por decreto alcaldicio número ciento veintiséis, de fecha veintidós de enero de dos mil dieciocho. Finalmente existe un tercer aumento de plazo correspondiente a cuarenta y cinco días corridos, autorizados por decreto alcaldicio número mil doscientos cincuenta y tres, de fecha cinco de junio de dos mil dieciocho.

TERCERO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Obras Municipales, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fue la Unidad Técnica a quien le correspondió la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del referido contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el contratista.

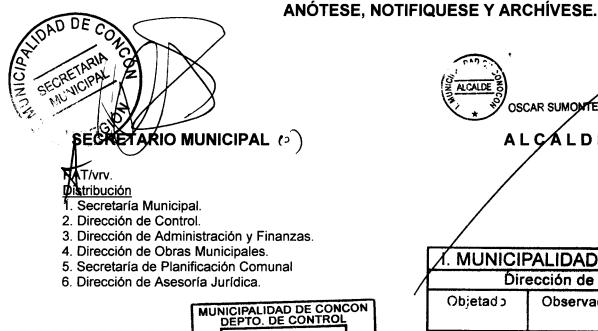
<u>CUARTO:</u> SUSCRIPCIÓN DE ACTAS DE RECEPCIONES. Con fecha diez de septiembre del año dos mil dieciocho, se suscribe el acta de recepción provisoria; y luego, con fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, se suscribe el acta de recepción definitiva de la obra.

QUINTO: FINIQUITO DE CONTRATO. En conformidad a lo establecido en el decreto alcaldicio número tres mil doscientos quince, de fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve, se ordena la confección de la correspondiente liquidación mediante la cual se finiquita el referido contrato. En virtud de lo expuesto, por medio del presente instrumentos, y habiéndose cumplido íntegramente la labor encomendada por parte de la empresa contratista, según se desprende de las actas individualizadas en la cláusula anterior, las partes se vienen a otorgar el más amplio y completo finiquito, reconociendo que no existen prestaciones pendientes derivadas del contrato por ellas suscrito.

<u>SEXTO:</u> EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir la presente liquidación de contrato mediante escritura pública, quedando un ejemplar en poder del contratista y cinco en poder del Municipio.

<u>SÉPTIMO:</u> GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción de la presente liquidación de contrato serán de cargo exclusivo del contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl.



3 1 DIC 2019

RECIBIDO HORA:

